

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00058 00

Comoquiera que se reúnen los requisitos mínimos formales del artículo 406 y siguiente del código General del Proceso, se ADMITE la demanda DIVISORIA Material incoada por LUZ MARINA MERCHAN LEON y CINDY PAOLA y SERGIO ANDRES GALINDO MERCHAN contra MIGUEL ANGEL MERCHAN MORENO.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en los términos descritos en los artículos 291, 292 Y 301 *ibidem* “o” en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demandada en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C– LUZ MARINA MERCHAN LEON 1495406, (*art. 592 ibidem*). Líbrese oficio a las Oficina de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se reconoce personería al abogado Wilson Andrés Pulgarín Gaviria para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe1e9797238bea518e121e302ca629ddbf25144dec5d516ab97a28dc2dba315**

Documento generado en 22/02/2021 05:57:14 PM